

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **2 de octubre de 2023**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 922/23.- SOLIDARIDAD.- 22. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CRUZ BLANCA Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN A PERSONAS POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y habida cuenta del cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos legales contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones, según el contenido de la Declaración expresa responsable que obra en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Proposición arriba reseñada, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Fundación CRUZ BLANCA, con CIF G-91397570. El citado Convenio figura en el expediente de su razón con CSV b1d6eae44aed45c7a1b5cdb5b81357032b51e14.-

SEGUNDO.- Aprobar una subvención de 12.500 € para la realización del proyecto "Atención a personas posibles víctimas de trata" repartidos de la siguiente manera: 8.500 € de Capítulo IV y 4.000 € de Capítulo VII.-

TERCERO.- Autorizar el pago anticipado de dicho importe con cargo a las partidas presupuestarias: Z E70 2314 48011 0 Y Z E70 2314 78007 0.-

CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de

1 de 2

Hash: 8b92dff322dc9447af93c1dc606de4459b47b5a2df45c149abc3d7170e79f63d606a836e17ea1ea0a76f47732873fcccbb6a9806f6c695ca37f009e14a2f1d | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

f103180200b5172006f5475d270b4586960ce236

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

06/10/2023 12:20:24 CET
06/10/2023 12:34:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.-

QUINTO.- Notificar a la mencionada entidad que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad y de la Intervención Municipal.-

SEXTO.- La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

Hash: 6b92dff3d325dc9447af99c1dc606de4459b47b5a2df45c149abcc3d7170e79f63d606a836e17ea1ea0a76f47732873fcccbb6a9806f6c6955ca137f009e14a21d | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

f103180200b5172006f5475d270b4586960ce236

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

06/10/2023 12:20:24 CET
06/10/2023 12:34:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f103180200b5172006f5475d270b4586960ce236

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6b92dffd326dc9447af99c1dc606de4459b47b5a2df45c149abc3d7170e79f63d606a836e17ea1ea0a76f47732873fccb6af9806f6c695caf37f009e14af21d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2023_0000000000000000000000017764341

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/10/2023 12:06:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

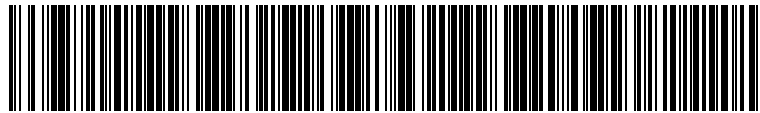
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f103180200b5172006f5475d270b4586960ce236

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf